



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.

Pamplona-N.S., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 54-518-31-84-001-2018-00099-00
Demandante: Comisaria de Familia Labateca
Demandado: Florilda Sierra Sánchez
Proceso: Investigación de Paternidad
Menor: E.E.V.

Revisado el proceso y en vista a la constancia que precede, atendiendo la notificación efectuada a las partes del proceso en referencia en debida forma de la audiencia programada para el día 5 de diciembre de 2023 y de que trata el artículo 372 del Ordenamiento General del Proceso, una vez transcurrido el término que impone el artículo 372 numeral 3 inciso tercero de la norma ibidem, esto es, 3 días, sin que las partes justificaran su inasistencia a la mencionada audiencia se dispondrá declarar por terminado el proceso, conforme lo dispone el artículo 372 numeral 4 inciso 2 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

Primero: Declarar por terminado el proceso conforme al artículo 372 numeral 4 inciso 2 del C.G.P.

Segundo: Archívese el presente proceso, previo a las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO
JUEZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 19 de diciembre de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 70 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
--